



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el párrafo primero y tercero del numeral 894, en relación con la fracción VIII del ordinal 873-F y el numeral 983-J, todos de la Ley Federal del Trabajo, se declara cerrada la fase de instrucción en el presente juicio laboral.

TERCERO: Plazo para Formular Alegatos.

De conformidad con el último párrafo del numeral 894, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se concede a las partes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que formulen alegatos por escrito, a fin de que sean tomados en su consideración por este tribunal al momento de dictarse sentencia.

CUARTO: Rindase cumplimiento requerido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibidos el oficio 28136, ambos de data 09 de septiembre de 2025, firmados electrónicamente por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, del amparo indirecto 357/2025-VI-B; por tanto, de conformidad con los artículos 117 y 138, de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, remítase copia autógrafa del presente proveído.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho correspondiente, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes mediante Buzón Electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Con fecha (____), entrego el expediente al Notificador y/o Actuario, adscrito al Juzgado, para que notifique el acuerdo que antecede. Conste.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de septiembre del 2025.

[Firma manuscrita]
 Licenciado Jonathan Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador

ESTADO UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR